



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0785 de 2018

12 JUN. 2018

"Por la cual se prorroga el término de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016"

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017, Decreto Distrital 016 de 2013 y Resoluciones 655 de 2015 y 002 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado No. 1-2018-29084 del 21 de mayo de 2018, el señor **GABRIEL MESA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.215, en calidad de Presidente SADINSA S.A. – Representante Legal BIENES Y COMERCIO S.A., solicita **PRÓRROGA** de la Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016, por la cual *"SE APRUEBA la Licencia de Intervención de espacio público, para la construcción del deprimido en la calzada vehicular de la Carrera 57, andenes y obras complementarias, entre Calle 22C y Avenida Calle 26 Avenida Jorge Eliécer Gaitán Supermanzana SMIII-16 y SMIII-17 localidad de Teusaquillo, según lo aprobado en las Resoluciones No. 0489 del 07 de mayo de 2015 y la No. 0729 del 11 de marzo de 2010 y concepto técnico emitido por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos mediante radicado interno No. 3-2016-00652"*.
2. Que con radicado No. 2-2016-32020 del 14 de julio de 2016, la Dirección del Taller del Espacio Público emitió Acta de Observaciones en los siguientes términos:

"En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y el Decreto Nacional 2218 del 18 de noviembre de 2015, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el valor de la Vivienda de Interés Social y Prioritaria en programas y proyectos de renovación urbana, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas sus vigencias, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, se complementa y precisa el alcance de algunas actuaciones urbanísticas y se precisa la exigibilidad del pago de la participación de plusvalía en trámites de licencias urbanísticas", establece en su artículo 8, lo siguiente:

"(...) La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra. (...)". (Subrayado fuera de texto)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

"Por la cual se prorroga el término de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016"

Por consiguiente, para poder adelantar el trámite de prórroga de licencia el urbanizador o constructor responsable deberá certificar la iniciación la obra.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección se permite informarle que debe atender el presente requerimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción de lo contrario la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente. Durante el lapso que se tome para el cumplimiento del presente oficio, se suspenderá el término para la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)"

3. Que con radicado No. 1-2018-32194 del 01 de junio de 2018, el señor **JAVIER HERNAN PRECIADO PRIETO** en calidad de Apoderado, dio respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones, la cual se encuentra en conformidad con los requerimientos realizados por la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría.

4. Que el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de conformidad con estipulado en el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones" y los procedimientos internos de esta Secretaría, se realiza en cabeza de la Dirección del Taller del Espacio Público, de la Subsecretaría de Planeación Territorial.

5. Que la Resolución No. 655 del 2015 estableció, entre otras, como funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial y de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

"... Artículos 9 Literal q: "...Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público...".

"...Artículo 14 Literal l "...Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público...".

6. Que el artículo 5 del Decreto 1197 del 21 de julio de 2016 modifica el artículo 1.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2011 modificado por el artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.4.1. "Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

"Por la cual se prorroga el término de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016"

7. Que la prórroga otorgada no genera derechos de modificación al diseño original aprobado en la licencia de intervención del espacio público No. 021 del 21 de mayo de 2016, otorgada por la Dirección del Taller del Espacio Público en cabeza de la Subsecretaría de Planeación territorial., así: "SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL DEPRIMIDO EN LA CALZADA VEHICULAR DE LA CARRERA 57, ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ENTRE CALLE 22C Y AVENIDA CALLE 26 AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN, SEGÚN LO APROBADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 0489 DEL 07 DE MAYO DE 2015 Y LA NO. 0729 DEL 11 DE MARZO DE 2010, SUPERMANZANA SMIII-16 Y SMIII-17, LOCALIDAD TEUSAQUILLO, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA, SE DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 602 DE 2007), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES."

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de doce (12) meses contados a partir del 16 de junio de 2018, la Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016, "SE APRUEBA la Licencia de Intervención de espacio público, para la construcción del depresido en la calzada vehicular de la Carrera 57, andenes y obras complementarias, entre Calle 22C y Avenida Calle 26 Avenida Jorge Eliécer Gaitán Supermanzana SMIII-16 y SMIII-17 localidad de Teusaquillo, según lo aprobado en las Resoluciones No. 0489 del 07 de mayo de 2015 y la No. 0729 del 11 de marzo de 2010 y concepto técnico emitido por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos mediante radicado interno No. 3-2016-00652", al señor GABRIEL MESA ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.215, en calidad de Presidente SADINSA S.A. – Representante Legal BIENES Y COMERCIO S.A., la cual autoriza las siguientes intervenciones: "SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL DEPRIMIDO EN LA CALZADA VEHICULAR DE LA CARRERA 57, ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, ENTRE CALLE 22C Y AVENIDA CALLE 26 AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN, SEGÚN LO APROBADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 0489 DEL 07 DE MAYO DE 2015 Y LA NO. 0729 DEL 11 DE MARZO DE 2010, SUPERMANZANA SMIII-16 Y SMIII-17, LOCALIDAD TEUSAQUILLO, SEGÚN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA, SE DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 602 DE 2007), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES."

12 JUN. 2018

Continuación de la RESOLUCIÓN No. 0785 de 2018

Hoja 4 de 4

"Por la cual se prorroga el término de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante la Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016"

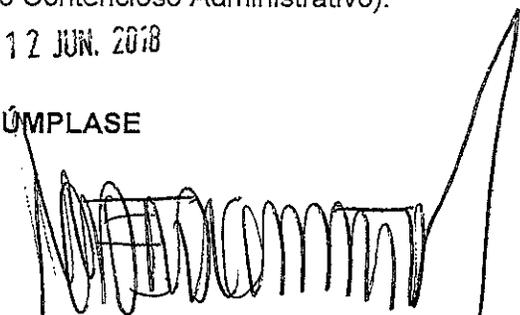
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás compromisos establecidos en la Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016, "SE APRUEBA la Licencia de Intervención de espacio público, para la construcción del deprimido en la calzada vehicular de la Carrera 57, andenes y obras complementarias, entre Calle 22C y Avenida Calle 26 Avenida Jorge Eliécer Gaitán Supermanzana SMIII-16 y SMIII-17 localidad de Teusaquillo, según lo aprobado en las Resoluciones No. 0489 del 07 de mayo de 2015 y la No. 0729 del 11 de marzo de 2010 y concepto técnico emitido por la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos mediante radicado interno No. 3-2016-00652", continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente decisión al señor **GABRIEL MESA ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.388.215, en calidad de Presidente SADINSA S.A. – Representante Legal BIENES Y COMERCIO S.A., indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el Secretario de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dada en Bogotá D.C., a los

12 JUN. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL 

Revisó: Mónica Ocampo Villegas, Directora Taller del Espacio Público 
Rev. / Proy: Nelly Yolanda Vargas Contreras, Abg. Subsecretaría de Planeación Territorial. 
Elaboró: Marcela del Pilar Gutiérrez S., Profesional Especializado Dirección Taller del Espacio Público 

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OK

C

A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
 Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003
 SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO _____ No. **0785** FECHA **12 JUN. 2018**

"Por la cual se proroga el término de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público otorgada mediante Licencia No. 021 del 26 de mayo de 2016"

NOTIFICACIÓN SI RADICADO PRINCIPAL 1-2018-29084
 COMUNICACIÓN SI
 PUBLICACIÓN SI

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO @
REPRESENTANTE LEGAL	Gabriel Mesa Zuleta	79.388.215	S.A.- bienes y Comercio	Carrera 13 No. 26-45 Piso 11	6067800	

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
 RECURSO _____ REPOSICIÓN _____ APELACIÓN _____

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 15
Luisa Fernanda López Guevara - Alcaldesa Local Alcaldía Local de Teusaquillo.	Calle 39 B # 19 - 30

III. PUBLICACIÓN

3,1 GACETA SI
 3,2 PAGINA WEB SI
 3,3. DIARIO OFICIAL NO

Dependencia: Dirección del Taller del Espacio Público
 CORREO ELECTRONICO / EXT. marcelapilar@ddp.Boyaca.gov.co / 8332

Marcela del Pilar Gutiérrez S Marcela Gutiérrez S
 NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:

7/Repod.
13.06.18.
11:34 am

